Universidad de Guayaquil

Rumbo a la Excelencia

Universidad de Guayaquil

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE EL AUSPICIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO GENERADA EN LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

2021

Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización
Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento
www.ug.edu.ec
2-287072/2-284505

LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Qué, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil y del Reglamento Orgánico de Gestión Operativa de Procesos cita "*Art. 1. DE LA NATURALEZA: La Universidad de Guayaquil es una institución de educación superior pública, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, que tiene como finalidad la formación académica y profesional, con visión científica y humanista, de investigación científica y tecnológica, de innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas, la construcción de soluciones para los problemas del país, en aplicación de los objetivos del régimen de desarrollo; autonomía ejercida comprendida de manera solidaria y responsable que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones."*

Considerando que, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, en los artículos 168 y 169 cita:

*"*Art, 168.- Son derechos de los docentes e investigadores de la Universidad de Guayaquil:

> *j): Obtener facilidades y auspicio de la Universidad de Guayaquil para la publicación de sus obras, siempre que se verifique el valor científico de las mismas, de acuerdo con las leyes y reglamentación universitaria;*

Art 169.- Son responsabilidades de los profesores e investigadores de la Universidad de Guayaquil:

> *f) Cumplir las actividades académicas y de investigación, elaborando y publicando su producción académica y científica, que contribuya al avance y aplicación del conocimiento con calidad, pertinencia, rigor científico y pluralidad;"*

Qué, el del Reglamento Orgánico de Gestión Operativa de Procesos dentro de las Atribuciones y Responsabilidades de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento en su literal 12 cita: "*Asesorar la planificación, organización, ejecución y control de los planes de publicación, de patentes y registros, y de premios*"

Qué, el del Reglamento Orgánico de Gestión Operativa de Procesos dentro de las Atribuciones y Responsabilidades de la Jefatura de Cultura Científica, en su literal 5, cita:

> "*5.-Implementar estrategias de capacitación para el incremento de la producción científica de alto impacto y proyectos a profesores investigadores y grupos de investigación de la Universidad de Guayaquil;*

Qué, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Guayaquil, 2019 en el Art 7 Actividades de Investigación, literal 9 cita: *"Difusión de los resultados y beneficios sociales de investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas,..."*

Qué, el Modelo de Evaluación de las Instituciones de Educación Superior, 2019 en su estándar 8 y 11 establece:

"Estándar 8: Planificación de los procesos de investigación. La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, e instancias responsables, para el desarrollo de la investigación, así como para la selección, asignación de recursos, seguimiento, evaluación y publicación de resultados de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, enmarcados en sus líneas de investigación, procurando la participación del estudiantado."

"Estándar 11: El profesorado de la institución pública artículos en revistas indizadas en base de datos"

Con base en lo antes expuesto, y teniendo como función de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento impulsar la publicación de resultados de investigación a través de artículos de alto impacto que contribuyan a mejorar los indicadores de evaluación institucional, se expiden el presente:

LINEAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE EL AUSPICIO DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE ALTO IMPACTO GENERADA EN LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Art 1. Del alcance. El presente lineamiento es de alcance institucional para todo tipo de producción científica de alto impacto que se genere a partir de procesos de investigación científica desarrollada por docentes investigadores de la Universidad de Guayaquil.

Art 2. Del procedimiento. Para que la producción científica de alto impacto que demande costos de publicación pueda ser cubierta con fondos internos institucionales debe cumplir el siguiente procedimiento:

El autor del artículo debe presentar ante su máxima autoridad el artículo aceptado para que sea evaluada la pertinencia y relevancia en el Consejo de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado de la Unidad Académica, considerando que los tiempos de publicación después de la aceptación son cortos, realizar una sesión extraordinaria.

Solicitar a la Unidad Administrativa de Talento Humano un certificado de ser profesor de la Universidad de Guayaquil.

La máxima autoridad de la Unidad Académica enviará oficio a la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil solicitando el pago del artículo científico adjuntando lo siguiente:

- Dictamen del Consejo de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado de la Unidad Académica evaluando la pertinencia y relevancia.

- Certificado de investigador de proyecto de investigación (FCI, Externo, Institucionales y/o Doctoral) por parte de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil.
- Copia de cédula del autor del artículo
- Notificación de aceptación del artículo.
- Notificación de pago del artículo.
- Factura en dólares para pago de artículo, incluyendo información bancaria con códigos internacionales para transferencia.
- Certificación de la Unidad de Talento Humano de Unidad Académica donde indique que el docente pertenece a la UG (docentes ocasionales) /Copia acción de personal para docentes de nombramiento.
- Copia del artículo aceptado en la revista.

Con la información proporcionada, la Coordinación de Investigación de la Universidad de Guayaquil, solicitará informe de relevancia de la revista en la cual se está publicando el artículo a la Jefatura de Cultura Científica e informe de participación del docente investigador en proyecto de investigación a la Jefatura de Programas y Proyectos, los cuales deberán ser entregados en un máximo de 24 horas.

La Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento enviará al Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización, la solicitud de autorización del pago de los costos de publicación de artículo científico.

La Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento solicitará a la Coordinación de Planificación, Acreditación y Evaluación, la certificación PAP de la actividad vinculada al recurso.

La Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento solicitará a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria respectiva con la siguiente documentación:

- Certificación PAP remitida desde la Coordinación de Planificación, Acreditación y Evaluación.
- Solicitud de certificación presupuestaria
- Análisis del bien/especificaciones técnicas, en este documento se detallará lo siguiente: nombre de la revista a publicar, cuartil de publicación, base de datos de alto impacto indizada, factor de impacto de la revista donde fue aceptada la publicación.

Esta solicitud acorde a las directrices establecidas en la circular UG-CGPEA-2020-0004-C emitida por la Coordinación de Planificación, Acreditación y Evaluación.

Una vez autorizado el pago de los costos de publicación de artículo científico por el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización, la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, solicitará a la Gerencia Administrativa se autorice el trámite respectivo para el pago, para lo cual se adjuntará:

- Informe de relevancia de la revista en la cual se está publicando el artículo emitido por la Jefatura de Cultura Científica.

- Informe de participación del docente investigador en proyecto de investigación vinculado al artículo científico a publicar emitido la Jefatura de Programas y Proyectos.
- Autorización del pago de los costos de publicación de artículo científico emitida por la Dirección General de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado.
- Certificación PAP emitida por la jefatura respectiva de la Coordinación de Planificación, Acreditación y Evaluación.
- Certificación presupuestaria.
- Dictamen del Consejo de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado de la Unidad Académica evaluando la pertinencia y relevancia.
- Certificado de investigador de proyecto de investigación por parte de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil.
- Copia de cédula del autor del artículo
- Notificación de aceptación del artículo.
- Notificación de pago del artículo.
- Factura en dólares para pago de artículo, incluyendo información bancaria con códigos internacionales para transferencia.
- Certificación de la Unidad de Talento Humano de Unidad Académica donde indique que el docente pertenece a la UG (docentes ocasionales) /Copia acción de personal para docentes de nombramiento.
- Copia del artículo aceptado en la revista.

Todos los documentos habilitantes deben ser considerados y presentados adjunto al **Check list - PAGO DE INSCRIPCIÓN (Ponencia, Publicaciones, Artículos)** de la Dirección Financiera (anexo), detallando los presentados según corresponda.